

Decreto N° 583, que concede sendas Jubilaciones del Estado a los señores Gumersindo Avelino, Celio A. Concha, Manuel Michel y Rosa Martínez.

(G. O. N° 9012, del 19 de Noviembre de 1966)

**JOAQUIN BALAGUER**  
**Presidente de la República Dominicana**

---

**NUMERO 583**

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

VISTO el artículo 55 del Acto Institucional, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asignan sendas pensiones del Estado a las siguientes personas:

a) Al señor Gumersindo Avelino una pensión de ciento setenta pesos oro (RD\$170.00) mensuales;

b) Al señor Celio A. Concha una pensión de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales;

c) Al señor Manuel Michel una pensión de cien pesos oro (RD\$100.00) mensuales; y

d) A la señora Rosa Martínez una pensión de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 104° de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**